

TEMUCO, 16 SEP 2019

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 25 módulos, a fin de realizar fiesta de la Chilenidad Labranza.
- 2.- Que, los expositores que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 25 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en "Fiesta de la Chilenidad Labranza" por La Municipalidad de Temuco en Complejo Deportivo Labranza de esta ciudad, desde el día 18 de septiembre al 21 de septiembre de 2019;

N°	Nombre	Run	Rubro
01	Patsy jara Miranda		Comida
02	Daniela Saravia Lagos		Comida
03	Mónica Vega Huilcapan		Comida
04	Johanna Lorena Díaz Díaz		Comida
05	María Carmona Echevarría		Comida
06	Yuly Sanhueza Gatica		Comida
07	Maritza Millan Cea		Comida
08	Martina Cayuman Galindo		Comida
09	Carmen Leal Triviño		Comida
10	Luz Marillan Vallejos		Comida
11	Jenniffer Muñoz Chávez		Comida
12	María Eliana Cea Sánchez		Comida
13	Jaqueline Garrido Espinoza		Comida
14	Roxana Duarte Sandoval		Comida
15	Naldy Nahuelpan machuca		Bazar

16	Jaqueline Espinoza González	Bazar
17	Graciela Huenún Suazo	Bazar
18	Jacqueline Saravia Iagos	Bazar
19	Nataly Leal Inostroza	Bazar
20	Víctor Jara Roa	Bazar
21	Paola Neira Troncoso	Artesanía
22	Ana Garrido Jara	Artesanía
23	Carlos Bello Apablaza	Artesanía
24	Carolina Saavedra	Artesanía
25	Claudio Escalona Fernández	Juegos Típicos

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma diaria de 0,04 UTM, por concepto de Derechos Municipales, los cuales se encuentran estipulados en el Art 13, N°3 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de Fiesta de la Chilenidad Labranza y el sector, en conjunto con Carabineros de Chile y Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP/MFB/RPM/mmr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

